

DILIGENCIA DE ENTREGA REAL Y MATERIAL DE INMUEBLE

En Barranquilla, Atlántico, siendo los doce (12) días de mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 9:00 a.m., se continua con la diligencia de entrega real y material del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-8279, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución de desalojo número 1410 del 27 de diciembre de 2016, modificada mediante la resolución 899 del 2 de agosto de 2017.

De conformidad a lo consignado en el acta que dio inicio a la presente diligencia de entrega real y material del activo identificado anteriormente, se procede a reanudar la presente actuación, en tal virtud, la suscrita **KELLY GUERRERO ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.248.392 conforme a la Resolución No. 211 del 2018, por medio de la cual es asignada para ejercer la función de Policía Administrativa, procede a continuar con la diligencia en el recinto mencionado. En este estado de la actuación se deja constancia de la presencia del patrullero **ROGERS TORRES VANEGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1129510484 de Barranquilla, en calidad de acompañamiento por parte de la Policía Nacional estación centro histórico de la ciudad de Barranquilla. De igual forma se deja constancia de la no presencia del representante de la Personería Distrital de Barranquilla, quien fue citado en debida forma para la presente diligencia no obstante no se ha hecho presente en la misma.

Una vez en el recinto, somos atendidos por la Señora **ANA DELIA CESPEDES SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 31.536.216 de Jamundi, Valle, a quien se le inquiriere acerca de si existe voluntad de entrega voluntaria del bien, de acuerdo al compromiso consignado en el acta que le dio inicio al presente procedimiento de desalojo, quien manifiesta: *"lo único que les estoy pidiendo es que nos den hasta el día 20 de febrero ya que faltan algunas para sacar además hay una familia que el 17 sale para nosotros hacerlos ingresar a esa misma habitación, porque de lo contrario sería hacinados 9 personas en una habitación, donde hay niños y jóvenes que están estudiando, además, tengan en cuenta que un 80% esta desocupado, es decir tenemos voluntad de entrega. Ahora si quieren ustedes tomen la tenencia material, la cosa es que nos dejen seguir acomodando en la parte de allá"*.

A continuación, el funcionario de SAE interviene: *"que de acuerdo con lo escuchado por parte de los ocupantes se les informa que no es procedente acceder a la solicitud de un plazo para el retiro de los enseres que aún quedan en el predio puesto que los tiempos concedidos inicialmente ya se encuentran vencidos, la recuperación del predio por parte de la SAE les fue informada en el acta de la diligencia, plazo al que todo los intervinientes accedieron"*.

La SAE suministrara un servicio logístico, con trabajadores para ayudar en el proceso del traslado de los muebles y enseres hasta el punto donde determinen ser acopiados, de no tener un lugar se les brinda a opción de almacenarlos en una bodega durante un tiempo prudencial y que después procedan al retiro. Jg.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



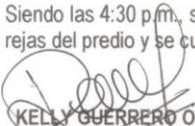
No es posible conceder un tiempo más, dado que no se llegó a ningún acuerdo sobre la permanencia en el predio y ya el mismo esta e disposición para ser entregado."

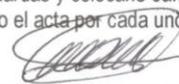
Siendo las 11:30 a.m., se hace presente en el recinto, la doctora **KARINA BULA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.522.805, en representación del ICBF como defensora de familia centro zonal norte centro histórico, así mismo la Señora **LAURA CARDENAS FERREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 22.461.697 en su calidad de trabajadora social de misma entidad. La Doctora Bula procede a intervenir a continuación en la presente diligencia: "al llegar a la diligencia, se encontró un menor de edad, y al realizar la verificación de derecho se constató que estos se encuentran garantizados por parte de su cuidadora, sin necesidad de tomar ninguna medida al respecto".

Una vez realizada la intervención por parte de la representante del ICBF, esta procede a retirarse del lugar de la diligencia.

De conformidad a lo plasmado en la presente acta, los ocupantes proceden a continuar con el desmonte del mobiliario que se encuentra al interior del inmueble objeto de diligencia, y se otorga un término prudencial de espera para que realicen dicha labor respectiva, en aras que los mismos entreguen el bien libre de cualquier tipo de ocupación, se procede con el retiro de los elementos los cuales son trasladados hasta el lugar que estos indican, con la colaboración de los coteros suministrados por SAE, así mismo que estos dejan el predio enseres en desuso y materiales diversos de los cuales SAE dispondrá el deshecho dado que no se pueden utilizar, ni iniciar proceso de declaratoria de bien mostrenco, ya que ellos no dispondrán de su retiro y renuncian a estos.

Siendo las 4:30 p.m., se procede a realizar el cambio de guardas y colocarle candado a todas las puertas y rejas del predio y se culmina la presente diligencia, firmando el acta por cada uno de los intervienees en ella.


KELLY GUERRERO ORTEGA
C.C. No. 55.248.392 de Barranquilla
T.P. No. 170.944 del C.S. de la J.
PROFESIONAL I
SAE


ANA DELIA CESPEDES SANCHEZ
C.C. 31.536.216 de Jamundi, Valle
OCUPANTE

- Dejamos constancia que los servicios publicos de electricidad - Triple A y Gas del cañibe estan pagados hasta la fecha.